

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA A REE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA REACTANCIA, REA-2, DE 150 MVA_r EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE ALDEADÁVILA 400 kV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (SALAMANCA).

Expediente INF/DE/165/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2017

Vista la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de una reactancia de 150 MVA_r en la subestación eléctrica de Aldeadávila 400 kV, en el término municipal de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)”*, y de acuerdo con el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio de 2017 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 17 de julio de 2017, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la referida instalación, así como del proyecto de ejecución (proyecto técnico administrativo) de fecha noviembre de 2016 elaborado por REE.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el proyecto de ejecución:

“...RED ELÉCTRICA ha proyectado la instalación de una reactancia en el parque de 400 kV de la Subestación ALDEADÁVILA, con objeto de regular las sobretensiones que se producen o puedan producirse en la zona de influencia eléctrica de la subestación. La nueva reactancia se ubicará en el recinto del parque de 400 kV, y se conectará, aprovechando la actual posición 7 (Acoplamiento) completándola con la aparamenta necesaria y reubicando la posición de Acoplamiento a la posición 3 de nueva construcción.

....

La subestación de ALDEADÁVILA 400 kV está situada en el término municipal de Aldeadávila de la Ribera, provincia de Salamanca.

Atendiendo las características ambientales del emplazamiento seleccionado esta instalación se realiza con tecnología convencional con aislamiento de aire.

Su configuración es de triple barra para el parque de 400 kV.”

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

El parque a 400 kV de la Subestación de “Aldeadávila” está basado en tecnología AIS, instalación en intemperie, configuración de triple barra e intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA.

Para dar servicio a la nueva reactancia REA-2 de 150 MVar, REE expone en el proyecto de ejecución (proyecto técnico administrativo) que se construirá una nueva posición intemperie. Para ello la nueva reactancia se ubicará en el recinto del parque de 400 kV, y se conectará, aprovechando la actual posición 7 (acoplamiento) completándola con la aparamenta necesaria y reubicando la posición de acoplamiento a la posición 3 de nueva construcción.

Las características fundamentales de dicha reactancia REA-2 a 400 kV en la subestación de “Aldeadávila”, que se informa, son las siguientes:

- Número: 1
- Instalación: Intemperie
- Tensión nominal: 400 kV
- Potencia: 150 MVar
- Conexión: Estrella
- Configuración: Trifásico

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución, incluido en el DOCUMENTO nº4 de PRESUPUESTO, asciende a **2.050.308 €**, incluyendo la máquina de potencia (reactancia de 150 MVar) valorada en **1.300.000 €**.

4. CONCLUSIONES

Primera.- la instalación de una reactancia de 150 MVar en el parque de 400 kV de la subestación de “Aldeadávila” debe ser considerada a todos los efectos como una actuación en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida en la “Planificación energética. Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

Segunda.- Si, finalmente, la DGPEM decide autorizar la citada actuación, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para la reactancia a 400 kV de 150 MVar y para la nueva posición de 400 kV 50 kA debería fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica.